



Juan Manrique Lozano, vecino de Condemios de Arriba, Aldea y Jurisdicción de la Villa de Miedes, y Alcalde de Mesta de la Cuadrilla del Hocino, D. Francisco Veladéz y Torres, vecino de Atienza, Juan Sierra, vecino de la de Galve, Pedro Márquez Montero, Antonio Lozano, Miguel Lozano Alcolea, Francisco Márquez, Pedro Alcalde Sanz, vecinos de Campisábalos, y Vicente Sierra de Condemios de Abajo. Por ellos mismos, y en nombre de los demás ganaderos de dicha Cuadrilla, ausentes, enfermos e impedidos, por quienes prestaron voz y se obligaron con sus personas y bienes, muebles y raíces, habidos y por haber, y dijeron:

*“Que en el año pasado de 1732 se litigó en el Real y Supremo Consejo de Castilla Pleito entre los ganaderos de dicha Cuadrilla y la Justicia y vecinos de Hijes, sobre diferentes excesos, golpes, tropelías y malos tratamientos que gravemente causó dicha Justicia y vecinos con nuestros pastores, corriendo los ganados, acorralándolos y expeliéndolos de los pastos comunes y valdíos comprendidos en este Suelo de Atienza, en el que tenemos Ejecutoria de Comunidad de Pastos.*

*Y en el contencioso juicio se declaró poder en los términos de dicha Villa pastar nuestros ganados, de que ganamos Real Ejecutoria, condenando a dicha Villa de Hijes en costas, y satisfacer los daños causados por sus excesos, apercibiendo a sus Justicias y vecinos con 4 años de presidio, en caso de repetirlos contra dichos nuestros pastores y ganados. Cuya Real Carta Ejecutoria se notificó y obedeció por la referida Villa de Hijes. Y en su virtud, por el Alcalde Mayor de Atienza, como Juez realengo más cercano, con su Audiencia se pasó a dicha Villa de Hijes y se nos dio posesión de dichos pastos y términos comunes, siendo uno de ellos el monte carrascal y robledal que tiene y han gozado dichos nuestros ganados pacíficamente hasta el día 26 de junio de este año, que se efectuó con un rebaño de ganado merino de dicho Pedro Márquez Montero y con sus pastores, volviendo la Justicia y vecinos de dicha Villa de Hijes a su desenfrenada ira y ciega pasión, una excesiva tropelía pues, no sólo corrieron y acorralaron dicho ganado, que estaba en los pastos comunes del dicho monte, que todo lo es común y baldío, en que tiene legítimo aprovechamiento que se nos dio la referida posesión, mediante dicha Real Carta Ejecutoria, si no que maltrataron de obra y palabra gravemente a dichos pastores.*

*Y posteriormente añadieron otra mayor tropelía y exceso, amontonando culpa a culpa y delito a delito, pues habiendo ocurrido ir Pedro Márquez a dicha Villa de Hijes a reclamar la injusticia que se le hacía, en faltar a la observancia de la referida Ejecutoria, sin dar el más leve motivo, le pusieron preso ignominiosamente con cadena en la cárcel pública, no obstante de ser Alcalde Mayor de la dicha Villa de Miedes y su Tierra, puesto por el Excelentísimo Sr. Duque del*